



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (03 de junio de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 510

CIUDAD Y FECHA	06 DE JUNIO DE 2022
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	CRISTIAN FERNANDO MONTALVO BRAVO
DEMANDADO	BRITNEY JULIETH CUELLAR MARTÍNEZ
RADICADO	865683184001-2022-00030-00

1. Visto el Informe secretarial, y revisado el expediente, se avizora a índice 14, que la apoderada de la parte actora, Solicita se le dé continuidad a las diligencias como quiera que ya transcurrió el término del traslado de la demanda.

Ante lo expuesto, advierte este despacho, que mediante auto interlocutorio N° 297 del 18 de abril de 2022, se impartió validez a la notificación personal realizada a la demandada Britney Julieth Cuellar Martínez el día 31 de marzo del año en curso, por lo que el término de traslado feneció¹, sin que se emitiera algún pronunciamiento, por ende, se tendrá por no contestada la demanda.

2. Por otra parta, se advierte a la parte actora de la litis que a índice 15 del expediente, obran oficio N° 0555 de data 31 de mayo de 2022, por medio del cual se le notifica al doctor Brayan Guillermo Toro Díaz su designación como Curador ad litem de la menor M.N.M.C, el cual le fue enviado a su correo electrónico el día 3 de junio de 2022, para que dentro del término de Ley respectivo se pronuncie sobre su designación.

En consecuencia, hasta que no se encuentre debidamente integrado el contradictorio, no se puede avanzar con las etapas subsiguientes.

Por secretaria, infórmese al despacho una vez transcurra el término para el pronunciamiento del curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

¹ Término transcurrió entre 5 de abril al 4 de mayo de 2022

Firmado Por:

**Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50345ac9466b772fefcec3632354300502b39e9e228e867b71ed23498675f147**

Documento generado en 06/06/2022 03:38:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**